

**CARLOS D. MESA GISBERT**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministro Sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, Lic. Ricardo Calla Ortega, debe ausentarse del país en misión oficial a la ciudad de México D.F. - México del 7 al 10 de septiembre de 2004, a objeto de participar en el Seminario Internacional "Democracia, Política y Estado", a realizarse en el área de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores Ciudad de México, donde se presentará y analizará el Informe del PNUD "La Democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos?".

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Designase Ministra Interina Sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, a la señora Lic. Maria Eugenia Choque Quispe, Viceministra de Políticas y Gestión de Tierras Altas, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT,** José Antonio Galindo Neder.